

Circular No.- **010** /2018

Ciudad de México a **11 MAY 2018**

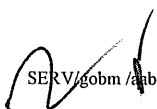
**PROPIETARIOS, REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS LEGALES  
DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN DE LAS ESPECIES PECUARIAS  
PRESENTES**

Hago referencia a las atribuciones, entre otras, que tiene la Secretaría de Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) para regular las buenas prácticas pecuarias durante la producción primaria de bienes de origen animal destinados para el consumo humano, así como para establecer las bases para implementación de sistemas de trazabilidad en animales y/o bienes de origen animal de conformidad con los artículos 18 fracciones IV y VIII, 84 y 105 fracción II de la Ley Federal de Sanidad Animal.

Al respecto, se les comunica que todas aquellas personas físicas o morales propietarias de unidades de producción, que realicen actividades que se encuentren descritas en la definición de unidades de producción señalada en el Capítulo II, de las “*Definiciones*”, en el artículo 4 de la Ley Federal de Sanidad Animal, deben presentar el **Aviso de Inicio de Funcionamiento acompañado de los requisitos que establecen las disposiciones legales aplicables** ante el SENASICA, a través de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, de conformidad con los artículos 110 de la Ley Federal de Sanidad Animal y 195 de su Reglamento, así como en el procedimiento clave AI-PM 1, anexo a la presente.

Las personas físicas o morales sujetos a presentar el Aviso de Inicio de Funcionamiento están obligadas a proporcionar la información veraz y actualizada requerida por el SENASICA, de conformidad a lo previsto por los artículos 198 y 208 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal.

Cuando la actividad sea el acopio de ganado, no se asignará el Aviso de Inicio de Funcionamiento, ya que las actividades no corresponden con la definición de unidad de producción conforme lo establece el artículo 4 de la Ley Federal de Sanidad Animal.

  
SERV/gobm/ab

...2

**DIRECCIÓN GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA,  
ACUÍCOLA Y PESQUERA**

Circular No.- **010** /2018

Ciudad de México a **11 MAY 2018**

En los casos que se detecte que la información proporcionada por los propietarios, representantes legales o apoderados legales de las unidades de producción para el trámite de Aviso de Inicio de Funcionamiento no sea verídica, el SENASICA procederá a la cancelación del folio otorgado, de conformidad con el artículo 372 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal y demás disposiciones que resulten aplicables.

En este sentido, con fundamento en el artículo 199 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal, se les hace del conocimiento que el SENASICA está facultado para inspeccionar y verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de la información proporcionada en el Aviso de Inicio de Funcionamiento.

Cabe señalar que el obtener el aviso de inicio de funcionamiento no garantiza la obtención del certificado de buenas prácticas pecuarias.

En caso de dudas o requerir información adicional sobre lo señalado en la presente circular, pongo a su disposición los siguientes datos de contacto: teléfono 55 59051000, extensiones 51512 y 51516, ó a los correos electrónicos siguientes: [dgiaap.iica82@senasica.gob.mx](mailto:dgiaap.iica82@senasica.gob.mx) y [adriana.arroyo@senasica.gob.mx](mailto:adriana.arroyo@senasica.gob.mx).

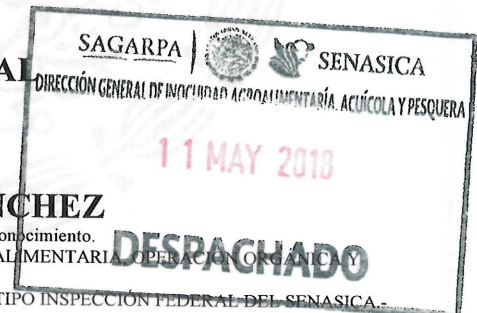
Sin más sobre el particular, reciban un cordial saludo

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**MVZ HUGO FRAGOSO SÁNCHEZ**

C.C.P. **MVZ ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ**, DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA.-Para conocimiento.  
**ING. SILVIA ELENA ROJAS VILLEGAS**, DIRECTORA DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, OPERACIÓN, CONTROL Y PLAGUICIDAS DE USO AGRÍCOLA.-Para conocimiento.  
**MVZ FRANCISCO JAIME SANDOVAL**.-DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTOS TIPO INSPECCIÓN FEDERAL DEL SENASICA.-  
Para conocimiento.

SERV/gobm /a/b



Procedimiento AI-PM 1. Para presentar el Aviso de Inicio de Funcionamiento bajo el trámite **SENASICA-04-038 “Aviso de inicio de funcionamiento de Unidades de Producción Primaria”**

RESPONSABLE	No.	ACTIVIDADES	DOCUMENTOS O FORMATOS QUE INTERVIENEN
Usuario	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Descarga formato AIF-Upp-1, publicado en la página oficial del SENASICA, coloca los datos requeridos conforme al “Instructivo de llenado de Aviso de Inicio de Funcionamiento” anexo al presente y lo envía a la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera acompañado de los siguientes documentos: Personas físicas y morales                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia certificada del Acta constitutiva;</li> <li>- Copia simple del Aviso de apertura ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (inscripción al RFC);</li> <li>- Copia simple, en su caso, de la constancia de autorización vigente del médico veterinario responsable autorizado, quien coadyuvará y vigilará el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas de acuerdo al tipo de establecimiento que corresponda.</li> </ul> </li> </ul>	<p>Dirección de página electrónica para descargar formato AIF-Upp-1: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/120724/Formato_de_Aviso_de_Funcionamiento_de_Establecimientos_Pecuarios_Modalidad.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/120724/Formato_de_Aviso_de_Funcionamiento_de_Establecimientos_Pecuarios_Modalidad.pdf</a></p>
SENASICA /DGIAAP	2	<ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Recibe formato de Aviso de Inicio de Funcionamiento AIF-Upp-1, acompañado de sus respectivos anexos.</li> <li>2.2 Verifica y en caso de que la información y anexos se encuentren conforme a lo solicitado asigna folio, incorpora datos de la unidad de producción en base de datos y en un plazo no mayor a 10 días hábiles se envía por los medios que eligió el usuario, el formato con folio original se resguarda en el archivo.</li> <li>2.3 En caso de existir observaciones se hará del conocimiento del usuario y otorgará un periodo de 10 días hábiles para subsanar.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Aviso de Inicio de Funcionamiento con folio asignado</li> <li>-Oficio de requerimiento de información (10 días hábiles para subsanar).</li> </ul>

Procedimiento AI-PM 1. Para presentar el Aviso de Inicio de Funcionamiento bajo el trámite **SENASICA-04-038** “*Aviso de inicio de funcionamiento de Unidades de Producción Primaria*”

<p>Usuario</p>	<p>3</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recibe copia del formato con el folio asignado en <i>Aviso de Inicio de Funcionamiento</i> o bien la notificación de las observaciones.</li> <li>- Caso contrario implementa y envía información requerida durante los 10 días hábiles otorgados.</li> </ul>	<p>-Aviso de Inicio de Funcionamiento con folio asignado</p>
<p>SENASICA</p>	<p>4</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recibe información solicitada a la persona física o moral, en caso de que cumpla vuelve al paso 2.2</li> <li>- En caso de no solventar o no cumplir con el requerimiento de información, se desecha el trámite.</li> </ul>	<p>-Aviso de Inicio de Funcionamiento con folio asignado</p>

**SENASICA-04-038, AVISO DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN PRIMARIA**

**Clave AIF-UPP-1**

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

**MVZ Hugo Fragoso Sánchez**  
**Director General de Inocuidad Agroalimentaria,**  
**Acuícola y Pesquera**  
**Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 5010, Piso 7,**  
**Col. Insurgentes Cuicuilco, Del. Coyoacán,**  
**C.P. 04530, Ciudad de México.**

**NÚMERO DE AVISO: Para llenado de la Secretaría**

Con fundamento en el Artículo 110 de la Ley Federal de Sanidad Animal, publicada el 25 de julio de 2007; 3, 6, 195, 197, 198, 199, 207 y 208 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal, publicado el 21 de mayo de 2012, y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada el 30 de mayo de 2000; doy aviso al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) del funcionamiento del establecimiento pecuario en la modalidad de unidad (es) de producción primaria, cuyos datos menciono a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____	
DOMICILIO DEL INTERESADO:	
CALLE _____	NÚMERO _____
COLONIA _____ LOCALIDAD _____	MUNICIPIO _____
ESTADO _____	CÓDIGO POSTAL _____
TELÉFONO: (10 dígitos con clave lada) _____	
CORREO (S) ELECTRÓNICO (S): _____	
No. DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) o CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: _____	
ACTIVIDAD O SERVICIO: _____	

Finalmente, y con fundamento en el Artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, autorizo que me sean enviadas por: persona , oficio entregado por mensajero o correo certificado con acuse de recibido , correo electrónico , las resoluciones concernientes a las promociones establecidas, previas a la resolución final.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son veraces y actuales.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO  
O REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
SELLO DE LA SECRETARÍA

Documentos que deben anexarse:

Para el caso de personas morales, éstas deberán acreditar su personalidad con los siguientes documentos:

- a) Copia certificada del Acta constitutiva;
- b) Copia simple del Aviso de apertura ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (inscripción al RFC);
- c) Copia simple, en su caso, de la constancia de autorización vigente del médico veterinario responsable autorizado, quien coadyuvará y vigilará el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas de acuerdo al tipo de establecimiento que corresponda.

Para el caso de personas físicas adjuntar los siguientes documentos:

- a) Copia simple del Aviso de apertura ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (inscripción al RFC);
- d) Copia simple, en su caso, de la constancia de autorización vigente del médico veterinario responsable autorizado, quien coadyuvará y vigilará el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas de acuerdo al tipo de establecimiento que corresponda.

Instructivo de llenado de Aviso de Inicio de Funcionamiento bajo el trámite **SENASICA-04-038** “*Aviso de inicio de funcionamiento de Unidades de Producción Primaria*”

El formato de Aviso de Inicio de Funcionamiento deberá ser llenado en su totalidad, con los siguientes datos:

**LUGAR Y FECHA:** Colocar la fecha y la entidad federativa.

**NÚMERO DE AVISO:** Dejar el espacio en blanco.

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.** Colocar la razón social completa de la empresa cuando se trate de personas morales, para las personas físicas deberá colocar el nombre completo del propietario.

**DOMICILIO DEL INTERESADO** incluyendo calle, número, colonia, localidad, municipio, estado, código postal, teléfono a 10 dígitos con clave lada, correo electrónico para enviar las notificaciones, el RFC o CURP.

**ACTIVIDAD O SERVICIO:** Indicar la especie animal que se críe, reproduce y engorde en su unidad de producción, por ejemplo:

- a) Porcinos
- b) Huevo para plato
- c) Pollo de engorda
- d) Bovinos productores de leche
- e) Bovinos de doble propósito
- f) Bovinos productores de carne en confinamiento
- g) Caprinos productores de leche
- h) Conejos
- i) Producción de miel
- j) Manejo y envasado de la miel
- k) Otra (s)\*

Instructivo de llenado de Aviso de Inicio de Funcionamiento bajo el trámite **SENASICA-04-038** “*Aviso de inicio de funcionamiento de Unidades de Producción Primaria*”

\*Cuando se trate de otra especie colocarla. El llenado de este apartado no es limitativo a una especie, en caso de que haya más de una especie, se deben de indicar todas las especies que se encuentren en la unidad de producción.